



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00122-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	NORALBA MALDONADO RANGEL
Demandado	HENRY CALDERÓN BASTO

La Apoderada Judicial de la demandante allega la liquidación del crédito, que sería el caso aprobar o corregir tras no haberse objetado por el demandado, si no fuera porque no se ciñe a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, donde se especificó qué mensualidades fueron objeto de la misma y por ende en las que debe basarse, por lo siguiente:

- Revisada, se observa que se incluyeron mensualidades de enero, febrero, mayo, y de junio a octubre de 2021 que no fueron objeto de demanda, porque entonces ni siquiera se había fijado la cuota según el título ejecutivo que data del 8 de noviembre de 2021.
- La cuota del mes de noviembre de 2021 se cobra dos veces y por diferente valor, y se adiciona una de diciembre de 2022 que no se ha generado.

Por lo tanto, siendo una labor que le compete y la base para posibles liquidaciones adicionales, se dispone *la devolución* a la Apoderada para que proceda de conformidad, adecuándola conforme al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 122, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3cac91a2441f8f7182de0e32ee91beae097e5c85bc78af48e75d92eb904968**

Documento generado en 29/11/2022 09:02:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**